



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME  
OFICINA DE JULGADO  
INFORMATICA

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

22/07/2024

EXP: ..... HORA: 12:01

FIRMA

**ACUERDO DE CONCEJO N°179-2024-MDT/CM**

Túcume 22 de julio del 2024

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME:**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de julio del 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41º del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41º señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9º Numeral 25 de la Ley N°27 972, Ley Orgánica de Municipalidades señala sobre las atribuciones del consejo Municipal "25. Aprobar La donación o la cesión de uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de bienes en subasta pública.

Que el artículo 68º de la Ley orgánica de Municipalidades N°27972, señala el destino de los bienes donados y deberá ser aprobado mediante acuerdo municipal de donación cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad.

Que en vista de ellos según el artículo 82º de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución de los gobiernos locales construir equiparar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción.

Que, en vista de la necesidad que existe por parte de los centros educativos del distrito respecto de adquirir mobiliario para estudiantes es que resulta necesario desarrollar, planes de trabajo que permitan crear y fabricar mobiliario los mismos que serán otorgados a los representantes de las instituciones educativas y otros.

Que, mediante Resolución de intendencia Nacional N°00089-2024 de fecha 05 de abril del 2024, quien informa que Mediante Decreto Legislativo N°1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el sistema nacional de abastecimiento el cual tiene como objeto desarrollar las finalidades para la donación de 834 (ochocientos treinta y cuatro) bienes muebles. Que como anexo forma parte del expediente.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°094-2024 MDT/CM de fecha 18 de abril del 2024 el concejo municipal acepto a la donación de bienes muebles donados por la Sunat es de 834 (ochocientos treintaicuatro), con un voto unánime.





**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.**

Que, mediante informe Técnico N°004 -2024 MDT-OGA/OAP/JJCHC de fecha 04 de julio del 2024 emitido por el jefe de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, quien informa sobre los bienes muebles donados por la Sunat es de 834 (ochocientos treintaicuatro) bienes muebles, asimismo concluye que la donación se debe dar a asociaciones e instituciones educativas para el mejoramiento en la institución y aprovechamiento.

Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte de la Oficina General de Atención al ciudadano y Gestión de la Municipalidad Distrital de Túcume, conforme consta en el acta de la sesión correspondiente; resultando aprobado la donación de bienes muebles a FAVOR de instituciones Educativas nacionales y otros, por los Señores Regidores Ericka Yuset Vera Inga **APROBADO**, Elmer Sandoval Ventura **APROBADO**, Roxana Morales Barba **APROBADO**, Wilmer Alex Damián Riojas **APROBADO** y Fiorella Katherine Santisteban Ventura **APROBADO**; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, contando con el voto **MAYORITARIO**, el Pleno del Concejo:

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la **DONACION** consistente en Bienes Muebles, a favor de Instituciones públicas y otros del Distrito de Túcume. Detallado en el informe Técnico N°004 -2024 MDT-OGA/OAP/JJCHC de fecha 04 de julio del 2024 emitido por el jefe de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, Resolución de intendencia Nacional N°00089-2024 de fecha 05 de abril del 2024. Bienes destinados a la necesidad y prioridad de las instituciones Públicas. Que como anexo forma parte del expediente.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR**, al **GERENTE MUNICIPAL** el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo en el plazo establecido en el numeral 3 del artículo 20° de la ley N°27972, ley orgánica de municipalidades.

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Oficina general de atención al ciudadano y gestión documentaria e Imagen Institucional, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME  
Tomás Sandoval Baldera  
ALCALDE